

No. de Contrato: '2021H00271

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS LA C. ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA Y POR LA OTRA EL C. JESUS HUMBERTO UNDIANO PEREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del siguiente.

I.2 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, del 31 de agosto de 1981, publicado en el DOF el 23 de agosto del 2012.

I.3 La Subdirección de Recursos Humanos ha determinado que para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar temporalmente los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en ADMINISTRACIÓN, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de **“EL PRESTADOR”**.

I.4 Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, y reformado a través de su publicación por el mismo medio el 27 de noviembre de 2018.

Se verificó que los servicios a prestar por parte de **“EL PRESTADOR”**, no pueden ser realizados por el personal de base o de confianza que labora en **“EL INSTITUTO”**.

I.5 Su Apoderado Legal, Carlos Vargas Morgado, en términos de la Escritura Pública No. 171,941, de fecha 13 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez

No. de Contrato: '2021H00271

Viera, de la Ciudad de México, cuenta con la representación de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes federales y estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no ha sido revocada y/o modificada.

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada **"HONORARIOS"**, respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal mediante oficio DGPYRF/10.3/4591/2020.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad , en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **ADMINISTRACIÓN COMO SE ACREDITA EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD LATINA, S.C. QUE AVALA TOTALMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA**, y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que el **C. JESUS HUMBERTO UNDIANO PEREZ**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de folio

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para su desempeño, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de **"EL INSTITUTO"**, y que no

No. de Contrato: '2021H00271

se encuentra en alg3n otro supuesto o situaci3n que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios por honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinaci3n o direcci3n t3cnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestar3 sus servicios.

II.8 Para los efectos del presente Contrato, se3ala como su domicilio el ubicado en:

3

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente instrumento jur3dico constituye el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relaci3n con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociaci3n, obligaciones o comunicaci3n entre 3stas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.2 Se reconocen rec3procamente la calidad con que comparecen y est3n de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CL3USULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestaci3n de Servicios por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el C3digo Civil Federal vigente, consistentes en **ELABORAR EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAP3TULO 1000 SERVICIOS PERSONALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE EGRESOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META DEL BALANCE P3BLICO. ELABORAR LA ASIGNACI3N PRESUPUESTAL ANUAL EN CONFORMIDAD AL ART3CULO CUARTO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACI3N. REVISAR EL PRESUPUESTO MINISTRADO EN APEGO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACI3N P3BLICA FEDERAL Y LAS RELATIVAS PARA LA CORRECTA APLICACI3N DE LOS RECURSOS. GESTIONAR EL PRESUPUESTO DEL INEA CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES EN EL SISTEMA GUBERNAMENTAL ARMONIZADO DE INFORMACI3N FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO CON LAS REGLAS DE OPERACI3N DEL CONSEJO DE ARMONIZACI3N QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ATENCI3N A LAS AUDITORIAS DE LA FEDERACI3N PARA LA RENDICI3N DE CUENTAS CON LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS** Consecuentemente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar los avances y/o los resultados de las actividades o servicios pactados en el Contrato **CEDULAS DE CIERRE DE LAS UNIDADES DE OPERACI3N, MENSUAL Y ACUMULADA. CONTROL DE LAS MINISTRACIONES PARA UNA CLARA RENDICI3N DE CUENTAS A LAS ENTIDADES GLOBALIZADORAS. REGISTRO Y CONCILIACI3N DE LOS REINTEGROS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021 CONFORME AL RESUMEN CONTABLE. PERMITIR LA CARGA EN EL SIGAIF DE LAS MINISTRACIONES A LAS UNIDADES DE OPERACI3N POR EL 3REA DE CONTABILIDAD. OFICIOS DE CIERRE PRESUPUESTAL PARA LAS UNIDADES DE OPERACI3N. OFICIOS DE TECHO PRESUPUESTAL PARA LAS UNIDADES DE OPERACI3N. CEDULAS DE ASIGNACI3N ORIGINAL PARA CADA UNIDAD DEL CAPITULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES. PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJERCIDO PARA CADA EJERCICIO FISCAL. ASIGNACI3N ORIGINAL DE PRESUPUESTO. EVITAR CARGAS FINANCIERAS PARA EL CAP3TULO 1000. BRINDAR INFORMACI3N AL 3RGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA RENDICI3N DE CUENTAS CON LAS ENTIDADES**

1

No. de Contrato: '2021H00271

GLOBALIZADORAS. ATENCI3N A LAS AUDITORIAS EXTERNAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL. INFORME TRIMESTRAL DEL ESTATUS DEL PRESUPUESTO MINISTRADO, comunicando a **"EL INSTITUTO"** lo anterior de manera quincenal.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente Contrato, para el cual se contrat3 con **"EL INSTITUTO"**, as3 como a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y tambi3n de los da3os y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" se obliga a desempe3ar los servicios objeto del Contrato a **"EL INSTITUTO"**, en forma personal e independiente, en virtud de que cuenta con elementos e instrumentos propios y suficientes para desarrollar los servicios que le son encomendados, por lo que ser3 el 3nico responsable de su ejecuci3n cuando no se ajusten a los t3rminos y condiciones de este Contrato.

CUARTA. - En t3rminos de los art3culos 2606, 2610 y dem3s aplicables del C3digo Civil Federal vigente, **"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PRESTADOR"** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$17,129.70 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deber3n ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$8,564.85 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad ser3 pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

"EL PRESTADOR" solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente Contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

"EL PRESTADOR" est3 de acuerdo en que **"EL INSTITUTO"** le retendr3 de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los t3rminos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual **"EL INSTITUTO"** le extender3 la constancia de retenci3n correspondiente.

Los pagos se har3n a **"EL PRESTADOR"** mediante **DEP3SITO** a la cuenta n3mero **4** con clabe interbancaria **5** del Banco **6** se3alada por **"EL PRESTADOR"** para tales efectos, expidiendo el recibo de pago correspondiente **"EL PRESTADOR"**. **1**

QUINTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a manifestar que recib3 el 3ltimo pago y que **"EL INSTITUTO"** cumpli3 con todas y cada una de las obligaciones contra3das al suscribir el presente Contrato, por lo que extiende el m3s amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acci3n legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el Contrato. As3 como que no se reserva acci3n ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

SEXTA. - El presente Contrato observar3 una vigencia del **1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021** y 3sta quedar3 sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"EL INSTITUTO"**.

S3PTIMA. - "EL PRESTADOR" no podr3, con motivo de la prestaci3n de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo **"EL INSTITUTO"**.

No. de Contrato: '2021H00271

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestaci3n de los servicios objeto de este Contrato, ni la informaci3n que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en raz3n del objeto del presente Instrumento.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" no podr1 ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona f1sica o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y convienen **"LAS PARTES"** que ser1n propiedad de **"EL INSTITUTO"** los resultados que se deriven de la ejecuci3n de los servicios prestados objeto de este Contrato, por **"EL PRESTADOR"**, quien no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual que pudiere derivarse por la prestaci3n de sus servicios. En tal virtud, si de la prestaci3n de los servicios objeto de este Contrato, resultare alguna creaci3n o invenci3n, **"EL PRESTADOR"**, sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales que le pudiesen corresponder en su calidad de autor o inventor, reconoce desde este momento a **"EL INSTITUTO"** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotaci3n previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protecci3n a la Propiedad Industrial; a su vez **"EL INSTITUTO"** se obliga a mencionar el nombre de **"EL PRESTADOR"**, como autor o inventor, en toda impresi3n, reproducci3n, publicaci3n, edici3n o en cualquier otro medio de divulgaci3n y comunicaci3n p3blica.

"EL INSTITUTO" tendr1 a su cargo los tr1mites necesarios para el registro o inscripci3n del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, seg1n proceda.

D1CIMA. - "EL PRESTADOR" comunicar1 a **"EL INSTITUTO"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

D1CIMA PRIMERA. - "EL INSTITUTO" podr1 rescindir sin su responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de resoluci3n judicial, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreci3n debida respecto de la informaci3n a la que tenga acceso como consecuencia de la prestaci3n de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestaci3n de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"EL INSTITUTO"**;
- D) Por negarse a comunicar a **"EL INSTITUTO"** sobre la prestaci3n y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaraci3n II.6 se realiz3 con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad f1sica o mental de parte de **"EL PRESTADOR"**, para realizar los servicios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la informaci3n de sus servicios, sin su autorizaci3n expresa, utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestaci3n de servicios objeto de este Contrato;

No. de Contrato: '2021H00271

- I) Por cometer actos ilícitos contra **"EL INSTITUTO"** y causar con su conducta un daño moral y patrimonial a **"EL INSTITUTO"**;
- J) Cuando se soliciten, insinúen, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y
- K) Por impedir el desempeño normal de las labores de **"EL INSTITUTO"** durante la prestación de los servicios.

Las anteriores causas de rescisión, están señaladas de manera enunciativa, mas no limitativa.

Para los efectos a que se refiere esta Cláusula, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato a **"EL PRESTADOR"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes, para desviar el probable incumplimiento.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de cinco días hábiles para que tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, determine de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato notificando por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento, y por así convenir a sus intereses podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito en el domicilio estipulado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** con cinco días naturales de anticipación.

En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en el domicilio señalado en la Declaración I.8, con cinco días naturales de anticipación. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del Contrato, sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA. - **"EL INSTITUTO"** podrá suspender sin su responsabilidad los efectos de este Contrato, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INSTITUTO"** se compromete a notificar por escrito en el domicilio señalado en la Declaración II.8 a **"EL PRESTADOR"** con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INSTITUTO"** cubrirá el o los pagos de los servicios recibidos a su entera satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PRESTADOR"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA QUINTA. - El presente Contrato es de naturaleza civil por lo que **"EL INSTITUTO"** no adquiere obligaciones ni reconoce derecho alguno de carácter laboral con **"EL PRESTADOR"**, ya que no existe la condición de subordinación entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PRESTADOR"**, conforme a las declaraciones de estos, de igual forma no resulta aplicable lo previsto en los

No. de Contrato: '2021H00271

artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, al ser un Contrato de Prestaci3n de Servicios por Honorarios, ya que se rige por lo establecido en el C3digo Civil Federal vigente.

Asimismo, no resultan aplicables los art3culos 2 y 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del art3culo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR"**, de ninguna forma podr3 ser considerado como trabajador para los efectos legales, y en espec3fico para obtener prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los art3culos 2, 3, 4 y dem3s aplicables de la legislaci3n vigente.

D3CIMA SEXTA. - "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regir3 por las disposiciones contenidas en el C3digo Civil Federal vigente, y en caso de controversia para su interpretaci3n y cumplimiento, se someter3n a la jurisdicci3n de los Tribunales Federales de la Ciudad de M3xico, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en raz3n de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

D3CIMA S3PTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestaci3n de Servicios por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Le3do el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cl3usulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de M3xico, a 03 de mayo de 2021.

POR "EL INSTITUTO"

C. CARLOS VARGAS MORGADO
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

1

C. JESUS H3MBERTO UNDIANO PEREZ

ASISTIDO POR:

C. ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA 3LTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACI3N DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACI3N DE LOS ADULTOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS VARGAS MORGADO, ASISTIDO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS LA C. ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA Y POR LA OTRA EL C. JESUS H3MBERTO UNDIANO PEREZ.

